

Consejería de Economía y Hacienda

3001 ACUERDO de 30 de julio de 2009, del Consejo de Gobierno, por el que se modifican las normas reguladoras y se regula el procedimiento de concesión directa de determinadas ayudas destinadas a prestar apoyo financiero a las pymes madrileñas para mejora de su competitividad y desarrollo tecnológico.

El Estatuto de Autonomía de la Comunidad de Madrid, aprobado por Ley Orgánica 3/1983, de 25 de febrero, establece en su artículo 26.1.1.21 la competencia exclusiva en materia de promoción y ordenación del turismo en su ámbito territorial.

Corresponde a la Dirección General de Turismo, recientemente adscrita a la Consejería de Economía y Hacienda en virtud del Decreto 42/2009, de 30 de abril, del Consejo de Gobierno, por el que se modifica la denominación y competencias de la Vicepresidencia y Portavocía del Gobierno y de la Consejería de Economía y Hacienda, la planificación de la actividad turística así como el fomento y promoción del sector turístico regional.

Dentro de este marco competencial constituye objetivo prioritario de la Dirección General de Turismo mejorar la competitividad de las pequeñas y medianas empresas del sector turístico de la región estableciendo ayudas que faciliten su acceso a la financiación, al ser este uno de los principales problemas con los que se encuentran este tipo de empresas, que se ve acentuado en circunstancias como las actuales de restricción crediticia generalizada.

Con fecha 30 de marzo de 2009 se publicó en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID el Acuerdo del Consejo de Gobierno de 5 de marzo de 2009, por el que se aprueban las normas reguladoras y el procedimiento de concesión directa de determinadas ayudas destinadas a prestar apoyo financiero a las pymes madrileñas para mejora de su competitividad y desarrollo tecnológico.

El citado Acuerdo tiene por objeto regular el contenido y el procedimiento de concesión directa de determinadas subvenciones, destinadas a proporcionar apoyo financiero y mejorar la competitividad de pequeñas y medianas empresas que dispongan de un centro de actividad abierto en la Comunidad de Madrid y realicen inversiones en dicho ámbito territorial, financiadas por entidades de crédito con establecimiento permanente abierto en la Comunidad de Madrid y avaladas por "Avalmadrid, Sociedad de Garantía Recíproca".

Al objeto de establecer un procedimiento ágil, imprescindible en la coyuntura actual, se desarrollan en el citado Acuerdo las normas procedimentales comunes de las líneas de ayuda que se regulan en los Anexos del Acuerdo.

Siendo de interés que las pequeñas y medianas empresas del sector turístico, al objeto de mejorar su competitividad en los términos indicados, puedan acogerse a la normativa reguladora contenida en el referido Acuerdo de Consejo de Gobierno, es por lo que se propone la modificación del mismo, consistente en la inclusión de una nueva línea referida a las pymes del sector turístico cuyas condiciones particulares se especifican en un nuevo Anexo denominado "Plan de Fomento e Impulso de la Hostelería, Accesibilidad y Ahorro Energético en la Comunidad de Madrid", incluyéndose también un nuevo Anexo V relativo a la solicitud de ayudas durante el año 2009, destinadas a prestar apoyo financiero a las pymes madrileñas para la mejora de su competitividad y desarrollo tecnológico. Con ello se pretende promover la realización de inversiones para las pymes del sector turístico de la hostelería de la Comunidad de Madrid orientadas a su modernización, mediante el apoyo a inversiones en infraestructuras y nuevas tecnologías demandadas por el sector.

En virtud de lo expuesto, y de acuerdo con lo establecido en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en su Reglamento General, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, en la Ley 2/1995, de 8 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad de Madrid, y, en particular, la disposición adicional novena de la Ley 2/2008, de 22 de diciembre, de Presupuestos de la Comunidad de Madrid para 2009, a propuesta del Consejero de Economía y Hacienda, el Consejo de Gobierno, en su reunión de 30 de julio de 2009,

ACUERDA

Modificar el Acuerdo del Consejo de Gobierno de 5 de marzo de 2009, por el que se aprueban las normas reguladoras y se regula el procedimiento de concesión directa de determinadas ayudas des-

tinadas a prestar apoyo financiero a las pymes madrileñas para mejora de su competitividad y desarrollo tecnológico, incorporando un nuevo Anexo IV en el que se incluye la nueva línea y modificándose el anterior Anexo IV, que queda reenumerado como Anexo V del Acuerdo, y que se adjuntan como Anexos al presente Acuerdo.

El presente Acuerdo surtirá efectos desde el día siguiente a su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Acordado en Madrid, a 30 de julio de 2009.

El Consejero de Economía y Hacienda,
ANTONIO BETETA BARREDA

La Presidenta,
ESPERANZA AGUIRRE GIL DE BIEDMA

ANEXO IV

PLAN PARA EL FOMENTO E IMPULSO DE LA HOSTELERÍA, ACCESIBILIDAD Y AHORRO ENERGÉTICO EN LA COMUNIDAD DE MADRID

Condiciones particulares de la línea

1. Requisitos específicos de los beneficiarios de las ayudas

Podrán acceder a las ayudas previstas en este Acuerdo y obtener la condición de beneficiarios las pequeñas y medianas empresas del sector turístico de la hostelería (restaurantes, cafeterías y bares), que se dediquen a las siguientes actividades:

- Alojamiento (hoteles, pensiones, apartamentos turísticos, campamentos de turismo y las distintas modalidades de turismo rural).
- Restauración (restaurantes, cafeterías y bares).
- Intermediación (agencias de viajes).

Dichas empresas deben estar inscritas en el Registro General de Empresas y Entidades Turísticas de la Dirección General de Turismo, clasificadas en la División 55, Sección I: Hostelería (para alojamientos turísticos y "campings"); División 56, Sección I: Hostelería (para servicios de comidas y bebidas), y División 79, Sección N: Actividades administrativas y servicios auxiliares (para las actividades de agencias de viajes y operadores turísticos), de conformidad con la Clasificación Nacional de Actividades Económicas 2009 (CNAE-2009) establecida por el Real Decreto 475/2007, de 13 de abril ("Boletín Oficial del Estado" de 28 de abril de 2007).

2. Proyectos financiables

Se considerarán financiables las siguientes inversiones:

- Obras de mejora, rehabilitación o adaptación de inmuebles.
- Inversiones en equipamiento, instalaciones, mobiliario y maquinaria industrial.
- Obras que supongan la eliminación de barrera arquitectónicas o una mejora de accesibilidad.
- Proyectos de insonorización.
- Equipamiento informático de gestión.
- Inversiones que conduzcan a un ahorro en la gestión y mantenimiento energético (alumbrado, climatización, instalaciones solares térmicas, agua caliente sanitaria...).

3. Órgano instructor y órgano concedente

Será órgano competente para la instrucción del procedimiento la Dirección General de Turismo.

La competencia para la resolución del procedimiento corresponde al Consejero de Economía y Hacienda.

4. Registro preferente para la presentación de solicitudes

Las solicitudes de ayuda se presentarán con preferencia en el Registro de la Consejería de Economía y Hacienda, sito en la calle Príncipe de Vergara, número 132.

5. Vigencia

Podrán acogerse a la subvención las solicitudes de financiación y ayudas presentadas entre el día 1 de octubre del año anterior al de la aprobación de las ayudas y el 15 de diciembre del ejercicio presupuestario correspondiente.

La realización de las inversiones objeto de financiación podrá llevarse a cabo hasta el 31 de marzo del año siguiente, y deberán justificarse ante "Avalmadrid, Sociedad de Garantía Recíproca", antes del 30 de junio de dicho año.

6. Cuantía de la línea

El importe destinado por la Consejería de Economía y Hacienda, a través de la Dirección General de Turismo, para financiar las acciones descritas será de 370.000 euros con cargo al Programa 167, Partida 773D0.

ANEXO V

Espacio reservado para la etiqueta de Registro

**SOLICITUD DE AYUDAS DURANTE EL AÑO 2009 DESTINADAS A PRESTAR APOYO FINANCIERO
A LAS PYMES MADRILEÑAS PARA MEJORA DE SU COMPETITIVIDAD Y DESARROLLO TECNOLÓGICO**

LÍNEA PARA LA QUE SE SOLICITA LA AYUDA:
☐ Plan Renove Industrial ☐ Plan de Apoyo a la Industria de la Comunidad de Madrid ☐ Fomento de Proyectos de Innovación Tecnológica ☐ Fomento e Impulso del Pequeño Comercio y de la Hostelería ☐ Plan de Fomento e Impulso de la Hostelería, Accesibilidad y Ahorro Energético en la Comunidad de Madrid
NIF:
Representante legal:
Dirección completa (a efecto de notificaciones):
Teléfono/Mail de contacto:
Financiación solicitada:
Inversión total:

DECLARACIONES Y AUTORIZACIONES

DECLARACIÓN GENERAL
El/la arriba firmante DECLARA: Que son ciertos y completos cuantos datos figuran en la presente solicitud, que conoce las estipulaciones, que cumple con los requisitos señalados en la Orden que regula estas ayudas y que se compromete a destinar el importe de la ayuda al objeto del proyecto indicado y SOLICITA: Le sea concedida la subvención para el desarrollo del proyecto que se describe en esta solicitud.
DECLARACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES (CASO DE BENEFICIARIOS DE ANTIGUAS SUBVENCIONES)
La empresa DECLARA haber acreditado el cumplimiento de las obligaciones inherentes a anteriores subvenciones concedidas por la Comunidad de Madrid o por cualquier otra Administración. Asimismo se compromete a comunicar cualquier solicitud de este tipo de ayudas que realice con posterioridad a la presentación de esta instancia.
DECLARACIÓN DEL ART. 13.2
La empresa DECLARA no estar inmersa en ninguna de las circunstancias a que se refiere el art. 13.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
AUTORIZACIÓN TRATAMIENTO DE DATOS
Los datos personales recogidos serán incorporados y tratados en el fichero AECO, cuya finalidad es el control y el seguimiento de las solicitudes de subvención presentadas, inscrito en el Registro de Ficheros de Datos Personales de la Agencia de Protección de Datos de la Comunidad de Madrid, y no podrán ser cedidos, salvo las cesiones previstas en la Ley. El órgano responsable del fichero es la Secretaria General Técnica de la Consejería de Economía y Hacienda, y la dirección donde el interesado podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición ante el mismo es la calle Príncipe de Vergara, 132, de todo lo cual se informa en cumplimiento del artículo 5 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.

FECHA, LUGAR SELLO Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA ENTIDAD SOLICITANTE.

En _____, a _____ de _____ de _____

FIRMA

Todos los valores económicos solicitados deberán expresarse en euros ajustados a un decimal

DESTINATARIO	☐ Director General de Industria, Energía y Minas
	☐ Director General de Economía, Estadística e Innovación Tecnológica
	☐ Director General de Comercio
	☐ Director General de Turismo
CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA	

1. IDENTIFICACIÓN DE LA EMPRESA										
Razón social de la empresa:										
Nombre comercial:										
CIF:		Acrónimo:					Grupo empresarial:			
Domicilio social:	Tipo:			Dirección:					N.º	
Código postal			Localidad				Provincia:			
Teléfono 1:				Fax:						
Teléfono 2:				Web:						
Tipo de empresa (*):				IAE actividad principal	☐ SÍ ☐ NO					
Actividad de la empresa:										
CNAE de actividad principal:				IAE (actividades principales):			Año constitución:			
				Fecha alta IAE:						
Representante legal. Nombre:										
Primer apellido:					Segundo apellido:					
Cargo (Presidente, Consejero Delegado. Director. Gral., Gerente o similar) :							DNI:			
Persona de contacto. Nombre:					Primer apellido:					
Segundo apellido:				Cargo:						
Teléfono directo:				Fax directo:			E-mail:			
Dirección completa (si es distinta del domicilio social):										
Tipo:				Dirección:						
Código postal:				Localidad:				Provincia:		

(*) Tipo de empresa (UTE, S. L., S. A.)

FECHA, LUGAR, SELLO Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA ENTIDAD SOLICITANTE

En , a de de

FIRMA

2. INFORMACIÓN RELATIVA A LA CONDICIÓN DE PYME**Identificación de la empresa**

Nombre o razón social: NIF:

Nombre y cargo del principal directivo (1)

Es pyme: ☐ SÍ ☐ NO

Tipo de empresa (véase la nota explicativa) (*)

- ☐ Empresa autónoma (En este caso, los datos indicados a continuación proceden únicamente de las cuentas de la empresa solicitante. Cumplimentese únicamente la declaración)
- ☐ Empresa asociada (Cumplimentese y añádase, en su caso, fichas suplementarios; a continuación cumplimentese la declaración trasladando el resultado del cálculo al cuadro de abajo.)
- ☐ Empresa vinculada

Datos para determinar la categoría de la empresa

Se calcularán según el artículo 6 del anexo de la Recomendación 2003/361/CE de la Comisión, sobre la definición de pequeñas y medianas empresas

Período de referencia(*)

Personal (UTA)	Volumen de negocios (**)	Balance General (**)

(*) Todos los datos deberán corresponder al último ejercicio contable cerrado y se calcularán con carácter anual. En empresas de nueva creación que no han cerrado aún sus cuentas, se utilizarán datos basados en estimaciones fiables realizadas durante el ejercicio financiero.

(**) En miles de euros.

Importante: Hay un cambio de datos con respecto al ejercicio contable anterior que podría acarrear el cambio de categoría de la empresa solicitante (microempresa, pequeña, mediana o gran empresa).

- ☐ NO
- ☐ SÍ (en este caso, cumplimentese y añádase una declaración relativa al ejercicio anterior)

(*) Campo Obligatorio. Si señalamos asociada o vinculada es obligatorio cumplimentar los apartados correspondientes.

(1) Presidente, Director General o Equivalente

FECHA, LUGAR, SELLO Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA ENTIDAD SOLICITANTE

En , a de de

FIRMA

2.1. FICHA DE ASOCIACIÓN (1)

1. Identificación precisa de la empresa asociada:

Nombre o razón social:

Domicilio:.....

NIF:.....

Nombre y cargo del/los principales directivos (2)

2. Datos brutos de dicha empresa asociada:

Período de referencia:

	Personal (UTA)	Volumen de negocios (*)	Balance general (*)
Datos brutos			
(*) En miles de euros.			

Recuerde: Estos datos brutos son el resultado de las cuentas y demás datos de la empresa asociada, a los que se añade el 100% de los datos de las empresas vinculadas a la misma, salvo si los datos de dichas empresas ya están incluidos por consolidación en la contabilidad de la empresa asociada (3). Si resulta necesario, añádanse “fichas de vinculación” para las empresas vinculadas no incluidas por consolidación.

3. Cálculo proporcional

a) Indíquese exactamente el porcentaje de participación (4) que posee la empresa declarante (o la empresa vinculada a través de la que se establece la relación con la empresa asociada) en la empresa asociada objeto de la presente ficha:
.....
.....

Indíquese el porcentaje de participación que posee la empresa asociada objeto de la presente ficha en la empresa declarante (o en la empresa vinculada):
.....
.....

b) Selecciónese el mayor de ambos porcentajes y aplíquese a los datos brutos indicados en el cuadro anterior. Trasládense los resultados de dicho cálculo proporcional al cuadro siguiente:

“Cuadro de asociación”

Porcentaje...	Personal (UTA)	Volumen de negocios (*)	Balance general (*)
Resultados			
(*) En miles de euros			

(1) Deberá rellenarse una ficha por cada empresa asociada
(2) Presidente, Director General o Equivalente.
(3) Primer párrafo del apartado 3 del artículo 6 de la definición.
(4) Por lo que respecta a participación en el capital o derechos de voto, se tendrá en cuenta el mayor de los dos porcentajes. A dicho porcentaje debe añadirse el porcentaje de participación que cualquier empresa vinculada posea de la empresa en cuestión (primer párrafo del apartado 2 del artículo 3 de la definición).

FECHA, LUGAR SELLO Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA ENTIDAD SOLICITANTE.

En , a de de

FIRMA

2. 2. EMPRESAS VINCULADAS

- ☐ La empresa solicitante elabora cuentas consolidadas o está incluida en las cuentas consolidadas de otra empresa vinculada. En este caso deberá rellenar el apartado 2.3.
- ☐ La empresa solicitante o una o varias empresas vinculadas no elaboran cuentas consolidadas o no se incluyen por consolidación. En este último caso rellenase el apartado 2.4. Ficha de vinculación

2.3. CUENTAS CONSOLIDADAS O INCLUIDAS EN CUENTAS CONSOLIDADAS DE OTRAS EMPRESAS

	Personal (UTA) (*)	Volumen de negocios (**)	Balance General (**)
Total			
(*) Cuando en las cuentas consolidadas no figuren los efectivos, el cálculo del mismo se realizará mediante la suma de los efectivos de todas las empresas a las que esté vinculada.			
(**) En miles de euros.			

Identificación de las empresas incluidas por consolidación

Empresa vinculada (nombre/identificación)	Domicilio social	NIF	Nombre/Cargo Principales directivos (*)
A.			
B.			
C.			
D.			
E.			
(*) Presidente, Director General o Equivalente			

Nota importante: Las empresas asociadas a una empresa vinculada de este tipo que no estén ya incluidas por consolidación se tratarán como socios directos de la empresa solicitante. Por consiguiente deberán presentar también una “ficha de asociación”.

FECHA, LUGAR SELLO Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA ENTIDAD SOLICITANTE.

En , a de de

FIRMA

2.4. FICHA DE VINCULACIÓN (1)

1. Identificación precisa de la empresa:

Nombre o razón social:

NIF:.....

Nombre y cargo del/los principales directivos (2):

2. Datos brutos de dicha empresa asociada

Período de referencia:

	Personal (UTA)	Volumen de negocios (*)	Balance general (*)
Datos brutos			
(*) En miles de euros.			

Nota importante: Los datos de las empresas vinculadas a la empresa solicitante son el resultado de sus cuentas y demás datos, en su caso consolidados. A estos datos se agregan proporcionalmente los datos de las posibles empresas asociadas a dichas empresas vinculadas, situadas en una posición inmediatamente anterior o posterior a la de la empresa solicitante, en caso de que no estén ya incluidas en las cuentas consolidadas.

Las empresas asociadas de este tipo deberán tratarse como socios directos de la empresa solicitante.

(1) Deberá rellenarse una ficha por cada empresa vinculada

(2) Presidente, Director General o equivalente

FECHA, LUGAR SELLO Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA ENTIDAD SOLICITANTE.

En , a de de

FIRMA

3. DECLARACIÓN DE AYUDAS PÚBLICAS**DECLARACIONES Y AUTORIZACIONES****1. DECLARACIÓN DE AYUDAS CONCURRENTES PARA EL MISMO PROYECTO**

La empresa, además de la presente petición de ayudas, ha solicitado y obtenido ayudas para este proyecto durante los años 2006-2007-2008 de las siguientes Instituciones Públicas o Privadas hasta el día de la fecha:

Organismo	Programa de ayuda (*)	Tipo de ayuda (**)	Situación (***)	Cuantía
(**) Subvención. Crédito reembolsable (*) FEDER, FEOGA, FSE, FFOP, OTROS (***) SPD: Solicitud pendiente de decisión. SC: Solicitada y concedida.				

2. DECLARACION DE AYUDAS RECIBIDAS POR LA EMPRESA EN LOS ULTIMOS TRES AÑOS

La empresa, además de la presenta petición de ayudas, ha solicitado y obtenido ayudas para otros proyectos durante los años 2006-2007-2008 de las siguientes Instituciones Públicas o Privadas hasta el día de la fecha:

Organismo	Programa de ayuda (*)	Tipo de ayuda (**)	Situación (***)	Cuantía
(**) Subvención. Crédito reembolsable (*) FEDER, FEOGA, FSE, FFOP, OTROS (***) SPD: Solicitud pendiente de decisión. SC: Solicitada y concedida.				

FECHA, LUGAR SELLO Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA ENTIDAD SOLICITANTE.

En , a de de

FIRMA

4. DECLARACIÓN RESPONSABLE

D..... con DNI n.º, en calidad de y en representación de, con C.I.F. y domicilio en, de Madrid;

DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD

Que no se encuentra incurso en ninguna de las circunstancias a las que se refieren los apartados 2 del artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Y para que conste y surta los efectos previstos en el citado artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, firma la presente declaración.

En Madrid, ade de 200...

Fdo.: D.

(CARGO Y SELLO EMPRESA)

5. MEMORIA TÉCNICA

A DESARROLLAR LOS SIGUIENTES PUNTOS

- 1.-INVERSION A REALIZAR
- 2.-PREVISIÓN FINALIZACIÓN PROYECTO
- 3.-IMPORTE TOTAL DE LA INVERSIÓN
- 4.-ACTIVIDAD A DESARROLLAR
- 5.-ALCANCE Y CARACTERISTICAS DEL PROYECTO
- 6.-LOCALIZACIÓN DEL ESTABLECIMIENTO
- 7.-REPERCUSIÓN DE LA INVERSIÓN

FECHA, LUGAR SELLO Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA ENTIDAD SOLICITANTE.

En , a de de

FIRMA

(03/27.969/09)

Consejería de Economía y Hacienda

3002 *ORDEN de 10 de agosto de 2009, por la que se regula la concesión de ayudas para la promoción de las energías renovables y se convocan para el ejercicio 2009.*

La Comunidad de Madrid tiene atribuidas competencias en relación con el fomento de las energías renovables, según lo dispuesto en los artículos 26.1.1.11, 26.3.1.3 y 27.8 del Estatuto de Autonomía de la Comunidad de Madrid, y en el Real Decreto 1860/1984, de 18 de julio, de Transferencias en Materia de Industria, Energía y Minas a la Comunidad de Madrid. El Decreto 25/2009, de 18 de marzo, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Economía y Hacienda, atribuye a esta, a través de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, las competencias de elaboración de planes y programas para promover e incentivar la diversificación, el ahorro energético y la utilización de energías renovables.

Además, la Consejería de Economía y Hacienda y el Instituto para la Diversificación y Ahorro de la Energía (IDAE) han suscrito el 30 de marzo de 2009, al igual que en años anteriores, un Convenio de Colaboración para la definición y puesta en práctica de las actuaciones de apoyo público contempladas en el Plan de Energías Renovables en el ámbito territorial de la Comunidad de Madrid en el ejercicio 2009.

El objeto de dicho Convenio es establecer mecanismos de colaboración entre la Comunidad de Madrid y el IDAE para facilitar la ejecución de las medidas contempladas en el Plan de Energías Renovables 2005-2010, aprobado por el Gobierno de la Nación, por Acuerdo de Consejo de Ministros, en su reunión de 26 de agosto de 2005.

En 2008 se aprobó la Orden 2389/2008, de 5 de junio, de la Consejería de Economía y Consumo, por la que se reguló la concesión de ayudas para promoción de energías renovables y se realizó su convocatoria para el ejercicio 2008; sin embargo para el ejercicio 2009

procede establecer unas nuevas bases reguladoras por ser distintas algunas de las actuaciones subvencionables, de acuerdo con lo recogido en el citado Convenio de Colaboración. A su vez, por razones de eficacia administrativa, se incluyen en la presente Orden las bases y la convocatoria para 2009.

En virtud de lo expuesto y de acuerdo con lo establecido en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en lo que constituye legislación básica; en la Ley 2/1995, de 8 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad de Madrid; en el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; en el Decreto 76/1993, de 26 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento de Procedimiento para la Concesión de Ayudas y Subvenciones Públicas por parte de la Comunidad de Madrid, y en el Decreto 222/1998, de 23 de diciembre, de desarrollo parcial de la citada Ley 2/1995, de 8 de marzo,

DISPONGO

Artículo 1

Objeto de la Orden

La presente Orden tiene por objeto regular y convocar para el ejercicio 2009 ayudas para la promoción de las energías renovables en el ámbito territorial de la Comunidad de Madrid.

Capítulo I

Bases reguladoras

Artículo 2

Objeto de las subvenciones

Las subvenciones reguladas en las presentes bases tienen por objeto la promoción de actuaciones de utilización de fuentes de energía renovables en el ámbito territorial de la Comunidad de Ma-